



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2025-MPS/GM.

Sullana, 08 de abril de 2025.

VISTOS: EL CONTRATO N° 061-2021/MPS-OA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y EL CONTRATISTA CONSORCIO MERINO (CON RUC N° 20530214410), PARA LA CONTRATACIÓN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP): "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA - PIURA. CODIGO LOCAL 434970. CUI 2526664 Y CODIGO ARCC 2391"; CONTRATO N° 016-2024/MPS-OGAYF DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2024, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA BIDOLINO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CON RUC N° 20526201478), PARA LA CONTRATACIÓN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664; CONTRATO N° 029-2022/MPS-OGAYF DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y EL CONTRATISTA CONSORCIO SUPERVISOR A&C (CON RUC N° 20487493059), PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664; CARTA N° 004-2025-CONSORCIO SUPERVISOR A&C/MPS, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2025 (INGRESADA CON TICKET EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008434); INFORME N° 0518-2025/MPS-GDUEI-SGO, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025; PROVEÍDO N° 0951-2025/MPS-GM-GDUEI, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025; INFORME N° 576-2025/MPS-OGAJ, CON FECHA 02 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 0307-2025/MPS-GM-GDUEI, CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2025 - RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA "LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA" DEL "CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA" DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N° 30305, indica lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante CONTRATO N° 061-2021/MPS-OA de fecha 30 de diciembre de 2021, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA y el contratista CONSORCIO MERINO (con RUC N° 20530214410), contrataron la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP): "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA - PIURA. CODIGO LOCAL 434970. CUI 2526664 Y CODIGO ARCC 2391". La suscripción del mencionado Contrato de Ejecución de Obra deriva de la Adjudicación de la "Buena Pro" del Proceso Especial de Contratación (PEC) con nomenclatura: PEC-PROC-007-2018-MPS-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA). Contrato suscrito por el "MONTA CONTRACTUAL ORIGINAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2025-MPS/GM.

ascendente a S/. 25'937,889.50 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES); y con un plazo de ejecución de obra de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) DÍAS CALENDARIOS. Contrato suscrito bajo el Sistema de Contratación "A SUMA ALZADA"; y bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA). Contrato de Ejecución de Obra que fuera "RESUELTO" por la Entidad.

Que, mediante CONTRATO N° 016-2024/MPS-OGAyF de fecha 27 de junio de 2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA y el contratista CONSTRUCTORA BIDOLINO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (con RUC N° 20526201478), contrataron la ejecución del Saldo de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664. La suscripción de este Contrato de Ejecución de Saldo de Obra deriva de la Adjudicación de la "Buena Pro" del Proceso de "Contratación Directa" con nomenclatura: DIRECTA-PROC-5-2024-MPS-OEC-1. Contrato suscrito por el "MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL" ascendente a S/. 4'296,937.74 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 SOLES); y con un plazo de ejecución de obra de 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIOS. Contrato suscrito bajo el Sistema de Contratación "A SUMA ALZADA"; y bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA).

Que, mediante CONTRATO N° 029-2022/MPS-OGAyF de fecha 28 de junio de 2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA y el contratista CONSORCIO SUPERVISOR A&C (con RUC N° 20487493059), contrataron el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA del Saldo de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664. La suscripción de este Contrato de Servicio de Supervisión de Obra deriva de la Adjudicación de la "Buena Pro" del PROCESO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL (PEC) con nomenclatura: PEC-PROC-3-2022-MPS-CS-1. Contrato suscrito por el "MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL" ascendente a S/. 1,125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES); y con un plazo de ejecución de obra de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) DÍAS CALENDARIOS. Contrato suscrito bajo el Sistema de Contratación "A TARIFAS"; y bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA).

Que, mediante CARTA N° 004-2025-CONSORCIO SUPERVISOR A&C/MPS, de fecha 20 de marzo del 2025 (ingresada con Ticket Expediente Administrativo 008434), el ING. CARLOS ANTONIO ACLAÑA TROYES, en su calidad de Representante legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR A&C, confirma la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA del Saldo de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664; con un "SALDO" a favor del mencionado consorcio consultor de S/. 22,500.00 (INCLUIDO IGV); así como la "DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA" por S/. 112,500.00. En ese orden de ideas, SOLICITA se disponga a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Sullana emitir el "ACTO RESOLUTIVO" de su "LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA" del servicio de consultoría de la supervisión de la obra.

Que, mediante INFORME N° 0518-2025/MPS-GDUeI-SGO, de fecha 21 de marzo de 2025, el ING. GUILLERMO CASTAÑEDA RIMBALDO (SUB GERENTE DE OBRAS), recomienda al ING. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA (GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA), se realice la APROBACIÓN -vía acto resolutivo- de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA del Saldo de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2025-MPS/GM.

DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA". CUI 2526664; con un "SALDO" a favor del mencionado consorcio consultor de S/. 22,500.00 (INCLUIDO IGV); así como la "DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA" por S/. 112,500.00.

Que, mediante PROVEÍDO N° 0951-2025/MPS-GM-GDUeI. de fecha 26 de marzo de 2025, el ING. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA (GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA) solicitó al ABOG. JUAN MANUEL LIZARRAGA SALAS (JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA), emita "OPINIÓN LEGAL" respecto de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA del Saldo de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA". CUI 2526664; con un "SALDO" a favor del mencionado consorcio consultor de S/. 22,500.00 (INCLUIDO IGV); así como la "DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA" por S/. 112,500.00.

Que, mediante INFORME N° 576-2025/MPS-OGAJ, con fecha 02 de abril de 2025, el ABOG. JUAN MANUEL LIZARRAGA SALAS (JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA), remite al ING. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA (GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA); la "OPINIÓN LEGAL" respecto de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA del Saldo de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA". CUI 2526664; señalando lo siguiente:

IV. CONCLUSIÓN.-

- 4.1. En virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rige el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.corresponde que se emita acto resolutivo que resuelva APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JOSÉ EUSEBIO MERINO VINCES - DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - DPTO. PIURA" CON CUI N° 2526664.
- 4.2 El Saldo a Favor de la Empresa supervisora, cuyo monto asciende a S/ 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), Inc. IGV 18%.
- 4.3 Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento que se encuentra en custodia por la Entidad por el importe de S/. 112.500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON /00/100 SOLES).
- 4.4 Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realice las acciones correspondientes, conforme a sus competencias.
- 4.5 Se recomienda que el acto resolutivo a emitir sea notificado a los sujetos y entes correspondientes. (...)"

Que, mediante INFORME N° 0307-2025/MPS-GM-GDUeI, con fecha 08 de abril de 2025, el ING. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA (GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA) informa al ING. JOSÉ PAÚL LOAYZA PORRAS (GERENTE MUNICIPAL),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2025-MPS/GM.

lo siguiente, respecto la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA del Saldo de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664:

"(...) Que, mediante documento de la referencia a) la oficina general de asesoría jurídica concluye que se debe aprobar mediante acto resolutivo que resuelva APROBAR la liquidación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JOSÉ EUSEBIO MERINO VINCES - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DPTO. PIURA" CON CUI N° 2526664.

Que, con la visación de la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0290-2023/MPS de fecha 10 de marzo del 2023, así como las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA "LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA" DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664; CON UN MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE S/. 1,043,652.02 (UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 02/100 SOLES); CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

RESULTADO DE LA "LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA" DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR JOSE EUSEBIO MERINO Y VINCES, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA". CUI 2526664.			
MONTO PARCIAL DE CÁLCULO I+II+III	S/. 895,520.78	S/. 876,452.99	
IGV (18%)	S/. 161,193.74	S/. 157,761.54	
SUBTOTAL DE LA LIQUIDACIÓN	S/. 1,056,714.52	S/. 1,034,214.52	S/. 22,500.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 155-2025-MPS/GM.

PENALIDADES IV	S/. 13,062.50	S/. 13,062.50	
MONTO TOTAL DE CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN (SUBTOTAL- PENALIDADES)	S/. 1,043,652.02	S/. 1,021,152.02	S/. 22,500.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,043,652.02		
MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN	S/. 22,500.00		
MONTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/. 112,500.00		

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Jefatura de la Oficina General de Administración y Finanzas proceda efectuar el “PAGO DEL SALDO” a favor del contratista “CONSORCIO SUPERVISOR A&C”, por el importe de S/. 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), INC. IGV 18%. Asimismo, proceda la “DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO” - ofrecida por el mencionado contratista- por el importe de S/. 112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, y a la Oficina General de Administración y Finanzas.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutorio a las partes interesadas, y áreas administrativas competentes para su conocimiento y ejecución de acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente resolución. en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sullana

 ING. AGRÓN. JOSÉ PAÚL LOAYZA POBRAS
 GERENTE MUNICIPAL

C.c.
 Archivo
 GDUeI
 SGO
 OGAJ
 Folios (1391)